



RESOLUCIÓN O N° 000

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coronel.

Concepción, 20 de enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de la República; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26 de la Constitución Política de la República, dispone que la elección presidencial se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, el tercer domingo de noviembre del anterior a aquel en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de parlamentarios será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de la elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante Oficio ORD. N° 836 a la Ilustre Municipalidad de Coronel, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición. La cual no fue respondida.

5. Con fecha 16 de enero de 2025, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 inciso 1 de la Ley 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región del Biobío, de la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna Coronel, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones primarias Parlamentarias y Presidenciales, en la comuna de Coronel.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE CORONEL

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	Plaza Villa la Posada	Inicia en calle Galvarino esquina Calle La Araucana hacia Avenida Las Torres.
2	Espacio público Población Eduardo Frei	Inicia en calle Profesor Adrián Pérez esquina pasaje Los Olivos hacia Calle Los Caquis con pasaje Los Damascos.
3	Parque Alfredo Salgado	Inicia en calle El Roble esquina Avenida Cerro San Francisco hacia Calle Colcura.
4	Espacio Público en los Notros	Inicia en calle Los Notros esquina calle El Roble hacia Calle Los Álamos.
5	Plaza René Arce Araneda	Inicio de la plaza por calle Los Álamos hacia Calle Los Notros.
6	Espacio Público en los Álamos	Inicia en calle Los Álamos con esquina Calle Los Notros hacia pasaje Los Abetos.
7	Parque Urbano Pablo Neruda	Inicia en calle Alcalde Ignacio Oñate esquina calle Las Toscas hacia calle Los Chiflones (Costanera).



8	Parque Cristo Redentor (Camilo Olavarría)	Inicia en Avenida Manuel Montt esquina calle Jorge Parra Gajardo hacia calle Los Laboreos.
9	Espacio Público en Carlos Manríquez	Inicia en calle Carlos Manríquez con esquina calle Los Albaricoques hacia calle Los Arándanos.
10	Espacio Público en la Central	Inicia en Calle Uno Oriente (Avenida Central) esquina Calle Manuel Montt hacia calle Tres Oriente.
11	Área verde en Federico Schwager	Inicia en Avenida Schwager esquina calle Guaquén hacia calle Lemún.
12	Plaza Arturo Hughes	Inicio de la Plaza por Calle Los Carrera hacia calle Ramón Freire y Avenida General Carlos Prats.
13	Plaza de Armas	Inicia en Avenida Lautaro con esquina Calle Manuel Montt hacia Calle Sotomayor y Calle Balmaceda.
14	Área Verde en Población Laurie	Inicia en Calle Sotomayor con esquina Calle Laguna del Desierto hacia calle Las Camelias.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Pamela Manríquez Ulloa
PAMELA MANRÍQUEZ ULLOA
DIRECTORA REGIONAL (S)

[Handwritten mark]
CNA/MPS/pvp

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Coronel.
- Oficina de Partes.